

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E S

Los que suscriben, **Diputado José Germán Jiménez García y Diputado Carlos Daniel Hernández Olivares** integrantes del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto del segundo de los mencionados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 93 fracción VI y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Educación del Estado de Puebla**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La educación, es una herramienta que resulta de vital importancia para el crecimiento de cualquier país, tal como demuestran las investigaciones llevadas a cabo por diversos organismos internacionales (OCDE, 2012, SITEAL, UNESCO, OEI, 2011), la educación permite alcanzar una serie de satisfacciones y mejorar la calidad de vida de las personas que se benefician con ella.¹

¹ http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_05/Text/05_02a.html

Pese a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

México aún muestra un rezago educativo muy fuerte, de acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) muestra que en México viven 32 millones de personas mayores de 15 años en condiciones de rezago educativo, dentro de las cuales 5.4 millones son analfabetas, 10 millones no concluyeron la primaria y 16.4 millones dejaron trunca la secundaria.²

El pasado 14 de noviembre del año 2015, el Periódico Excelsior publicó un **Reporte de Capital Humano del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés)** donde penosamente, ubicó a la educación primaria en México, como una de las de menos calidad en el mundo, **situándolo en el lugar 102 de 124 países en mediación educativa de escuelas primarias.**³

Sin duda hay muchos causantes que provocan y fomentan el rezago educativo, mantenerse en los estudios y ejercer plenamente el derecho a la educación para obtener sus beneficios.

La deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas de este rezago y el cual no se ha atendido y mucho menos resuelto.

La organización “Mexicanos Primero”, presento un diagnóstico de ello y los resultados arrojaron que de 100 niños que inician su educación primaria, un tercio o más dejan de estudiar, 64 la

² <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2013/04/03/abatir-rezago-educativo-reto-de-mexico>

³ <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/05/14/1024175>

terminan, 46 acreditan la secundaria, 23 la preparatoria, sólo 10 la licenciatura y 2 o 3 hacen un posgrado.⁴

Esto, solo demuestra que el Estado no ha sido capaz de crear y establecer condiciones para retener y mantener a quienes iniciaron su preparación en nivel básico, truncando en cierta forma el acceso al mercado laboral.

Actualmente se cuenta con Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, que resultan ser una herramienta de fácil acceso y potencialmente fuerte para combatir esta problemática.

Las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes, así como a la gestión, dirección y administración más eficientes del sistema educativo.

Los niños y jóvenes que tienen acceso a las herramientas informáticas tienen una inclinación natural a involucrarse e interactuar con ellas, en problemas y situaciones que requieren de habilidades estratégicas. Esa disposición apunta a que las TIC pueden y deben usarse para llevar a cabo actividades asociadas al aprendizaje, a la reflexión y a la autoestima; pueden favorecer a que los estudiantes se motiven para logros educativos importantes, tanto en el aspecto cognitivo como emocional.

En el Marco Normativo del Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, publicado el 13 de Diciembre del año 2013, se hace la siguiente mención:

⁴ <http://uvaq.edu.mx/index.php/noticias-institucional-blog/95-temp2-/563- presenta-mexicanos-primero-diagnostico-de-la-educacion.html>

“Una debilidad del sistema educativo que reiteradamente se ha señalado y documentado es el estado que guarda la infraestructura física educativa. A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación”

Lo cual, es totalmente verdadero, es momento de dar un paso adelante y fortalecer nuestros sistemas.

Estas nuevas tecnologías permiten llegar a un gran número de personas al mismo tiempo y a lugares donde no llega un maestro de forma presencial. El ejercicio de ese poder y del control por medio de los dispositivos llegó a las escuelas bajo la forma de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En la actualidad el uso de las TIC en las instituciones educativas es una necesidad y una exigencia social. Es decir, se presentan como algo inevitable. De ahí que haya, en las últimas décadas, un interés creciente por equipar y acondicionar las aulas con computadoras, software, programas y proyectores digitales para apoyar los procesos educativos.

En Puebla, según la información que arrojó el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) presentado por INEGI (2014), los estudiantes que tienen acceso al menos a una computadora en escuelas públicas, se distribuye de la siguiente manera: el 25.7% en preescolar, el 55.9% en primaria; y el 88.4% en secundaria. De las cuales la telesecundaria tiene el 83.8%, la secundaria general el 82.9% y la secundaria técnica el 70.4%. No quiere decir esto que las telesecundarias sean las mejor equipadas porque están creadas en contextos de pobreza, sino que esto significa que la computadora es uno de los medios que deben utilizar como herramienta fundamental del trabajo escolar porque la televisión también fue desplazada por la computadora en los años más recientes. En general, en 7 de cada 10 escuelas tienen al menos una computadora, sin embargo, en el 66 de esos planteles no hay servicio de internet, establece la misma fuente.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo introducir el uso de las herramientas tecnológicas contra el rezago educativo en nuestro Estado, tomando en cuenta el artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de Puebla donde dice:

*“ARTÍCULO 30.- Las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, tomarán las medidas procedentes que **garanticen a los individuos el ejercicio pleno del derecho a la educación, una mayor equidad educativa e igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y promoción en los servicios educativos.***

Asimismo, tratarán de lograr la equidad en el ámbito geográfico atendiendo todas las regiones del Estado, respetando sus usos y costumbres y rasgos identitarios, llevando y mejorando el servicio educativo a mayor número de poblaciones; y trabajarán para asegurar la equidad de género, promoviendo el acceso, permanencia y promoción educativa de conformidad por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

*De igual forma, dichas autoridades intervendrán para lograr esta misma equidad entre instituciones educativas públicas, superando las condiciones de las establecidas en zonas rurales y en zonas urbanas marginadas, procurando elevar su calidad. Con este fin, se instrumentarán programas educativos de apoyo, **dirigidos de manera preferente a los grupos sociales y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas, culturales y sociales de desventaja, o a personas con necesidades de educación especial en todos sus tipos y modalidades.** En la aplicación de estos programas, tendrán prioridad los educandos de seis a quince años de edad.”*

Asimismo, se deberá apoyar de la Reforma Educativa, la cual, está estructurada para buscar el mejoramiento constante y el máximo logro educativo de los estudiantes, siendo el Estado quien garantizará los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos para el cumplimiento de los objetivos, propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente

y destina mayores recursos a las zonas más pobres del país. Además, garantiza la educación pública laica, gratuita y obligatoria.⁵

Así, atendiendo a lo antes expuesto y fundado nos permitimos someter a su consideración la siguiente Iniciativa de:

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I.- a III.-

IV.- Prestarán servicios educativos **apoyados en el uso de las herramientas tecnológicas**, para atender a quienes abandonaron el sistema regular, y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso;

V.- a XVI.- ...

...

...

⁵ <http://www.nl.gob.mx/servicios/reforma-educativa>

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 29 DE ENERO DE 2018

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA

DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES

**INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA
EN LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**